



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *07 de febrero* de 2020

Visto el expediente caratulado
**"Consejo de la Magistratura - Comunicación - Feriados
Judiciales Año 2020" "**, y

CONSIDERANDO:

I) Que el presidente del Consejo de la Magistratura -mediante oficio del pasado 23 de enero- solicitó del Tribunal que se declaren inhábiles los días 21, 22 y 23 de enero pasados en virtud de la interrupción del sistema informático Lex 100 en el Poder Judicial de la Nación; luego -mediante oficio del 28 de enero- requirió que la medida tuviera efecto hasta que el sistema fuera restablecido (fs. 5 y 11).

II) Que, asimismo, el Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital petitionó que se declaren inhábiles todas las jornadas en las cuales el sistema de gestión y consulta de causas del Portal de Gestión de Causas no estuvo operativo. Por otra parte, el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo

Civil y Comercial Federal elevó la petición del titular del Juzgado Federal n° 5 del fuero, quien requirió la inhabilitación de los días 22, 23 y 24 de enero por similares motivos.

III) Que la Dirección de Sistemas del Tribunal informó que el Sistema de Gestión Judicial "dejó de funcionar el día 21 de enero del corriente a las 17:21 hs., restableciéndose su funcionamiento el día 29 de enero a las 15:39 hs.". Además, aclaró que "el origen estuvo motivado por una serie de fallas en el equipo de almacenamiento donde se encuentran los datos de dicho sistema, cuya administración se encuentra bajo la exclusiva responsabilidad de las áreas técnicas del Consejo de la Magistratura."

IV) Que, en reiteradas oportunidades, el Tribunal ha puesto en conocimiento del Consejo de la Magistratura la honda preocupación respecto del funcionamiento del servicio informático del Poder Judicial de la Nación, cuyos principales componentes se encuentran a cargo de dicho organismo. Asimismo resaltó que resulta imprescindible regularizar todos estos servicios, a fin de evitar cualquier circunstancia que pueda provocar el corte del sistema de gestión informático, con considerables consecuencias para el servicio de justicia, que depende de la alta



Corte Suprema de Justicia de la Nación

disponibilidad del sistema informático. Por lo que lo exhortó a que "...adopte con carácter de urgente todas las medidas conducentes para solucionar la gravísima situación que afecta tanto al servicio de justicia, el normal ejercicio de la abogacía y el derecho de los justiciables para evitar, en lo sucesivo, que se reiteren situaciones de este tenor que afecten la normal administración de justicia" (cfr. oficio nro. 1625/2016 librado con fecha 11 de octubre de 2016 en el expediente n° 6026/2016 y resolución n° 3019/16).

Por ello,

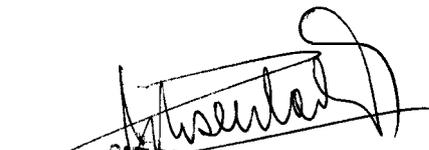
SE RESUELVE:

1) Declarar inhábiles los días comprendidos entre el 21 y el 29 de enero de 2020 -ambas fechas inclusive- para todos los Tribunales Federales y Nacionales del país que hayan permanecido de guardia durante las fechas indicadas, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

2) Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras Federales y Nacionales y, por su intermedio, a los tribunales que de ellas

dependen; a los Tribunales Orales con asiento en las provincias; al Consejo de la Magistratura y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



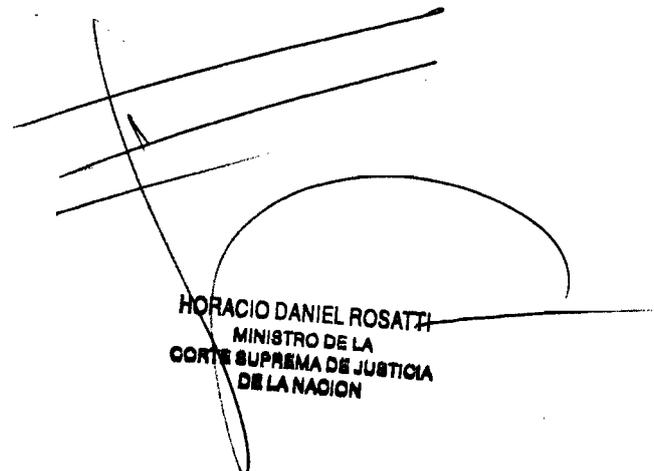
CAJAL
FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. MICHON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION